

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

REVLON CONSUMER PRODUCTS CORPORATION-SUCURSAL MEXICANA
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo			
Activo circulante			0.00
Activo fijo			0.00
Activo diferido			0.00
Total activo			0.00
			0.00
Pasivo			0.00
Capital contable			0.00
Patrimonio		17,831,299.74	
Resultado de ejercicios		-17,831,299.74	
Resultado ejercicios Ant.	-17,816,006.58		
Resultado del ejercicio	-15,293.16		
Total pasivo más capital			0.00
			0.00

México, D.F., a 30 de noviembre de 2002.

Liquidadores

Rolf Eduardo Ransom Bécker

José Manuel Gandarilla Carrillo

Rúbricas.

(R.- 172750)

Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Número APA-PUE-SOAPAP-98-11A, Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación de la Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública APA-PUE-SOAPAP-98-11A, denominado Supervisión, Administración y Control de la Obra Alcantarillado de la Unidad Territorial Atlixcayotl, instaurado por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, a través de su Director General licenciado Francisco Eduardo Castillo Montemayor contra de la Constructora Cantábrico Impulsora Industrial, S.A. de C.V., representada por el ingeniero Eduardo Mantilla Martínez o quien legalmente lo represente, mediante el cual se le hace saber las observaciones en la ejecución del contrato de obra pública precisado en líneas anteriores, así como el contenido del acta circunstanciada de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y a fin de dar cumplimiento al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley Federal Administrativa, toda vez que bajo protesta de decir verdad se ignora el domicilio fiscal actual de la empresa Cantábrico Impulsora Industrial, S.A. de C.V., por medio edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Universal. Para que se presente en un término no menor de cinco y no mayor de quince días hábiles contando a partir del siguiente al de la última publicación en las oficinas del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, sitas en Río Grijalva número cinco mil trescientos diez de la colonia San Manuel, código postal 72570 de la ciudad de Puebla, Puebla, haciéndole saber que deberá comparecer ante esta autoridad administrativa dentro del término señalado, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convengan con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley Federal Administrativa, quedando a su disposición el expediente, acta circunstanciada y anexos para su consulta en el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla. notifíquese: Puebla, Pue., a 29 de noviembre de 2002.

Director General del SOAPAP

Lic. Francisco Eduardo Castillo Montemayor

Rúbrica.

(R.- 172885)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal
México, D.F.

EDICTO

Expediente 1988/2001.

En los autos del juicio de amparo número 1988/2001, promovido por María Teresa Muñiz Ruiz, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa A/ISF/440/00-03, donde se señaló a Jorge Pérez Flores y a Rocío Orozco González, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce sus domicilios actuales se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por sus apoderados que puedan representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de noviembre de 2002.

Juez Segundo de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Diana Lizeth C. Valdez Espinoza

Rúbrica.

(R.- 172894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California con
Residencia en la Ciudad de Ensenada

EDICTO

Ensenada, Baja California, a veinticinco de octubre de dos mil dos.

Visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte la imposibilidad de emplazar a las partes tercero perjudicados responsable de la fuente de trabajo denominada Rancho Ocho Hermanos, Alma Guadalupe, Elsa Cristina y José Trinidad, todos ellos de apellidos Rodríguez Enomoto, en el juicio de garantías número 446/2002, radicado en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Ensenada, promovido por María de Jesús Rico Sanromán de Ramíres, Jorge Roberto Rico Sanromán y Miguel Arturo León Bermúdez, este último en su carácter de apoderado legal de María Bibiana Rico Ramírez, por lo que, ante tal circunstancia se procede a emplazar a dichos terceros por medio de edictos a costa de la parte quejosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, debiendo publicarse los mismos por tres veces de siete en siete en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República. Asimismo, se les comunica al responsable de la fuente de trabajo denominada Rancho Ocho Hermanos, Alma Guadalupe, Elsa, Cristina y José Trinidad, todos ellos de apellidos Rodríguez Enomoto, que deberán comparecer por conducto de sus representantes legales al presente juicio de garantías, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional se fijó para el día siete de enero de dos mil tres, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Teresa de Jesús Luis Martínez

Rúbrica.

(R.- 172895)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En la ciudad de México, Distrito Federal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó con fecha doce de diciembre de dos mil dos, dentro del procedimiento de suspensión de pagos de Solís Meraz Guadalupe Rubén, expediente 435/00, resolución que declaró la aprobación del convenio preventivo de quiebra propuesto por el suspenso a sus acreedores, con fundamento en los artículos 317, 318, 429 y demás relativos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, lo que se hace del conocimiento a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario de México y en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 173304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparos
Mesa 5

EDICTO

Puerto Márquez, Sociedad Anónima.

En cumplimiento al auto de dieciocho de diciembre de dos mil dos, dictado por la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero encargada del despacho por vacaciones de la titular, en el juicio de garantías número 760/2002, promovido por Inmobiliaria González Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primer legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo Sandoval, fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con diez minutos del día quince de enero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado federal copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dos.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 173325)

TOYS "R" US MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Total activo circulante	\$30,000.00
Suma total del activo	\$30,000.00
Total pasivo	\$30,000.00
Total capital	\$ 0.00
Suma total de pasivo y capital	\$30,000.00

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces de diez en diez días, y quedará a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 17 de enero de 2003.

Liquidador de la sociedad
CPC. R. Amalia Márquez Ojeda

Rúbrica.

(R.- 173388)

CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Cigarros la Tabacalera Mexicana, S.A. de C.V., acuerdo convocar a los socios a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las oficinas generales de la sociedad, Manuel Salazar 132, Azcapotzalco, México, Distrito Federal, el próximo 12 de febrero de 2003 a partir de las 10.00 horas, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones y los resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002, con estados financieros a esa fecha e informe de los comisarios.

2. Resolución sobre aplicación de utilidades.

3. Determinación de honorarios a consejeros y comisarios.

4. Nombramiento de consejeros y comisarios.

5. Asuntos generales.

Las tarjetas de admisión serán entregadas a los accionistas en el mismo domicilio de la empresa hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, previo depósito de sus acciones en la caja de la sociedad, o en su caso, exhibición de constancia de depósito de las mismas en alguna institución de crédito.

México, D.F., a 27 de enero de 2003.

Secretario del Consejo

Lic. Salvador Viesca Villalva

Rúbrica.

(R.- 173391)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
DISTRITO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE SALTON, CALIFORNIA,
EE.UU.

MEJORAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN DESERT SHORES
AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El Distrito de Servicios Comunitarios de Salton ha solicitado apoyo financiero al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) para reemplazar subcolectores de 6 y 8 pulgadas en el Canal 662 en Desert Shores, California, con la intención de eliminar la intrusión de agua salada al sistema. Este proyecto también incluye el reemplazar una estación de bombeo. El costo del proyecto es de aproximadamente \$1 millón de dólares americanos y requiere la licitación de los siguientes componentes:

* Reemplazar tubería de arcilla de 6 y 8 pulgadas con tubería plástica de 8 pulgadas en las líneas Acapulco, Honolulu, Venice, Naples, Marseille, Capri Lane y 500 pies de línea en la avenida Thomas.

* Reemplazar tubería plástica de 8 pulgadas con tubería de 18 pulgadas en la avenida Thomas, entre la estación de bombeo número 2 y estación de bombeo número 6.

* Reemplazar bombas, motores y controles en la estación de bombeo número 2

Licitaciones para esta obra están programadas para iniciar durante el 1er trimestre de 2003

La participación en las licitaciones para las obras a ser financiadas con fondos del BDAN están abiertas a compañías de cualquier país, y el proceso de licitación se llevará a cabo conforme a las Políticas de Adquisición del BDAN disponibles en (www.nadb.org).

Para mayor información acerca de este proyecto, los interesados deben dirigirse con el Sr. Brian L. Napier de Salton Community Services District en el 2098 Frontage Road, P.O. Box 5268, Salton City, California 92275, EE.UU., Tel: 760.394.4446, Fax: 760.394.4242, E-mail: scsd@saltonpseas.com

San Antonio, Tex., a 17 de enero de 2003.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Coordinador de Contratos y Adquisiciones

Lic. Arturo Ibarra

Rúbrica.

(R.- 173395)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
AVISO Por el que se da a conocer la dirección de la nueva sede del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Alberto Herrera González, Titular del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con fundamento en los artículos 37 fracción XII y 46 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 28, 62 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 3o., fracción III de la Ley del **Diario Oficial de la Federación** y Gacetas Gubernamentales; 3o., 4o., 9o., 13, 16, fracción III 33, 42 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales dispone que los órganos internos de control serán parte integrante de la estructura de las entidades paraestatales;

Que el artículo 63 de la propia ley señala que sin perjuicio de lo establecido en sus estatutos y en la legislación civil o mercantil aplicable, las empresas de participación estatal mayoritaria, como es el caso del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, incorporarán los órganos de control interno y contarán con los comisarios públicos que designe la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para efectos de su vigilancia, control y evaluación;

Que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, cambiará el domicilio de sus oficinas centrales a partir del próximo día 3 del mes de febrero de 2003, al edificio ubicado en la avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia La Fe, Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en esta Ciudad de México;

Que a partir de esa fecha el nuevo domicilio del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, será a su vez la sede del Órgano Interno de Control en esta entidad paraestatal;

Que a efecto de poder recibir notificaciones, documentos, quejas, denuncias y promociones, así como practicar las actuaciones y diligencias inherentes a la competencia legal del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, es necesario dar a conocer a los poderes Judicial y Legislativo de la Federación, a los tribunales de lo contencioso-administrativo, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas y sus municipios y, en general, a cualesquiera clases de autoridades de los tres niveles de gobierno, así como a los particulares, la ubicación de la nueva sede de este Órgano Interno de Control; y,

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO por el que se da a conocer la dirección de la nueva sede del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

A partir del día 3 de febrero de 2003, la sede del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, se ubicará en el edificio sito en avenida Javier Barros Sierra número 515 , colonia La Fe, Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, lo que se hace del conocimiento de las autoridades y del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Todas la diligencias y actuaciones previas a esa fecha se realizarán en la sede actual del Órgano Interno de Control.

México, D.F., a los 10 de enero de 2003.
El Titular del Organismo Interno de Control en el Banco
Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
C.P. Alberto Herrera González
Rúbrica.
(R.- 173405)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Civil
Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En Monterrey, Nuevo León mediante resolución dictada en fecha 6-seis de noviembre de 2002-dos mil dos, por el ciudadano Juez Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente Judicial número 456/2002, relativo al Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Títulos promovido por Carlos Olvera Ferrer, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada The Chase Manhattan Bank; transcribiéndose los puntos resolutivos de la referida resolución: Monterrey, Nuevo León a 6-seis de noviembre de dos mil dos. Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO:** Se declara procedente el Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Títulos promovido por Carlos Olvera Ferrer, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada The Chase Manhattan Bank, en vista que la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia; **SEGUNDO:** Se decreta la cancelación provisional de los certificados provisionales números 027, 028 y 029 emitidos en fecha 5-cinco de diciembre de 1994-mil novecientos noventa y cuatro por la empresa Ucar Carbón Mexicana, S.A. de C.V., a favor de Ucar Carbon Company, Inc., mismos que respectivamente amparan lo siguiente: de 3,727,444 acciones, clase I, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie B representativas de la parte variable del capital social de Ucar Carbón Mexicana, S.A. de C.V.; 736,270 acciones clase II, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie B, representativas de la parte variable del capital social de la emisora; y de 1,480,385 acciones, clase II, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie B, representativas de la parte variable del capital social de la emisora, **TERCERO:** Publíquese por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, un extracto de la presente resolución. **CUARTO:** En su oportunidad y en caso de no existir oposición procédase a la reposición y cancelación definitiva. **QUINTO:** Notifíquese personalmente.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. licenciado Alfonso C. Cortes Sánchez, Juez Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la fe del C. Secretario del Juzgado que autoriza.- Doy fe.- Todo ello en virtud de haberse probado dentro del procedimiento referido la existencia y extravío de los referidos de documentos. Ordenados en términos del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, la publicación de un extracto de la resolución por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para efectos de que si hubiere persona con mejor derecho que el promovente sobre el título que se cancela y repone, comparezca al local de este Juzgado a deducir sus derechos, presentado para ello de oposición en términos de la Ley.- Rubricas.- Doy fe.- A los 29-veintinueve días del mes de noviembre del año 2002-dos mil dos.

Secretario del juzgado sexto de lo civil del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Cesar Mario Aranda Ramírez

Rúbrica.

(R.- 173410)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Secretaría General

AVISO

Publicación de costos de mano de obra por metro cuadrado de construcción para la obra privada y los factores que representan la mano de obra sobre el importe de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 58/92 dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 26 de febrero de 1992, y de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, y conforme al incremento de los salarios mínimos generales, a partir del 1 de enero de 2003, se determinó por cada área geográfica salarial, los importes de mano de obra por metro cuadrado aplicables a obras privadas y los factores que representan la mano de obra sobre los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que serán los siguientes:

COSTOS DE MANO DE OBRA POR METRO CUADRADO PARA OBRA PRIVADA

Area geográfica salarial

Tipo de obra	“A”	“B”	“C”
Bardas	\$	\$	\$
	214.00	205.00	197.00
Bodegas	286.00	274.00	264.00
Canchas de tenis	119.00	114.00	110.00
Casa habitación de interés social	477.00	457.00	440.00
Casa habitación tipo medio	566.00	543.00	523.00
Casa habitación residencial de lujo	740.00	709.00	683.00
Cines	552.00	529.00	509.00
Edificios habitacionales de interés social	461.00	442.00	426.00
Edificios habitacionales tipo medio	537.00	515.00	496.00
Edificios habitacionales de lujo	789.00	756.00	728.00
Edificios de oficinas	461.00	442.00	426.00
Edificios de oficinas y locales comerciales	609.00	584.00	562.00
Escuelas de estructura de concreto	426.00	408.00	393.00
Escuelas de estructura metálica	500.00	479.00	461.00
Estacionamientos	269.00	258.00	248.00
Gasolineras	318.00	305.00	294.00
Gimnasios	477.00	457.00	440.00
Hospitales	820.00	786.00	757.00
Hoteles	826.00	792.00	763.00
Hoteles de lujo	1,112.00	1,066.00	
	0	0	1,027.00
Locales comerciales	495.00	475.00	457.00
Naves industriales	423.00	406.00	391.00
Naves para fábricas, bodegas y/o talleres	296.00	284.00	273.00
Piscinas	378.00	362.00	349.00
Remodelaciones	486.00	466.00	449.00
Templos	455.00	436.00	420.00
Urbanizaciones	164.00	157.00	151.00
Vías de comunicación subterráneas y conexas	841.00	806.00	776.00

FACTORES (PORCENTAJES) DE MANO DE OBRA

Area geográfica salarial

Tipo de obra	“A”	“B”	“C”
Aeropistas	14.50	14.00	13.50
Agua potable (material contratista) urbanización	17.00	16.25	15.75
Agua potable (material propietario) urbanización	33.00	31.75	30.50
Alumbrado público y canalizaciones telefónicas	40.50	38.75	37.50
Canales de riego	11.50	11.00	10.50
Cimentaciones profundas	5.50	5.25	5.00
Cisternas	15.50	14.75	14.25
Construcciones no residenciales	29.50	28.25	27.25
Contratos de mano de obra	76.00	76.00	76.00
Drenaje (vías terrestres)	27.00	26.00	25.00
Drenajes (material contratista) urbanización	21.00	20.25	19.50
Drenajes (material propietario) urbanización	35.00	33.50	32.25
Drenes de riego	11.50	11.00	10.50
Ductos para transporte de fluidos fuera de la planta	10.50	10.00	9.75
petroquímica			
Escolleras-obras marítimas	9.00	8.75	8.50
Escuelas de estructura de concreto	12.50	12.00	11.50
Escuela de estructura metálica	12.00	11.50	11.00
Espigones-obras marítimas	12.00	11.50	11.00
Líneas de transmisiones eléctricas	24.00	23.00	22.25
Metro (obra civil)	30.50	29.25	28.25
Metro (obra electromecánica)	9.00	8.75	8.50
Muelles (obra marítima)	15.00	14.50	14.00
Nivelaciones de riego	7.00	6.75	6.50
Pavimentación (vías terrestres)	10.00	9.50	9.25
Pavimentación - urbanización	17.50	16.75	16.25
Plantas hidroeléctricas	16.00	15.25	14.75
Plantas para tratamiento de agua	14.50	14.00	13.50
Plantas petroquímicas	17.50	16.75	16.25
Plantas siderúrgicas	40.50	38.75	37.50
Plantas termoeléctricas	18.50	17.75	17.00
Plataformas marinas	9.50	9.00	8.75
Pozos de riego	7.50	7.25	7.00
Presas (cortinas, diques y vertederos)	11.50	11.00	10.50
Puentes (incluye terraplenes)	21.00	20.25	19.50
Puentes (no incluye terraplenes)	20.00	19.25	18.50
Remodelaciones en general	18.00	17.25	16.50
Remodelaciones de escuelas	8.00	7.75	7.50
Subestaciones	22.00	21.00	20.25
Terracerías	11.50	11.00	10.50
Túneles (suelos blandos)	24.50	23.50	22.75
Túneles (suelos duros)	14.00	13.50	13.00
Viaductos elevados	25.00	24.00	23.00
Vías férreas	15.00	14.50	13.75

Viviendas de interés social	29.50	28.25	27.25
Viviendas residenciales	28.00	26.75	25.75

Lo anterior, con base en la solicitud presentada por la Dirección de Afiliación y Cobranza, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2003.

Atentamente

El Secretario General

Lic. Juan Moisés Calleja García

Rúbrica.

(R.- 173437)